



## SUMARIO

### PROYECTOS DE LEY

---

7L/PL-0010-. Proyecto de Ley de aprovechamientos de recursos pastables. Consejería de Presidencia.

    Debate de totalidad y plazo enmiendas parciales. 2502

---

7L/PL-0011-. Proyecto de Ley de Servicios Sociales de La Rioja. Consejería Presidencia.

    Calificación de enmiendas a la totalidad. 2502

## PROYECTOS DE LEY

El Pleno del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** DEBATE DE TOTALIDAD Y PLAZO ENMIENDAS PARCIALES.

**Expte.:** 7L/PL-0010 - 0706349-.

**Autor:** Consejería de Presidencia.

### 7.1. Proyecto de Ley de aprovechamientos de recursos pastables.

#### ACUERDO:

Debatida y votada la enmienda a la totalidad de devolución presentada por el Grupo Parlamentario Mixto al proyecto de ley de referencia quedó rechazada, de lo que se dará traslado al Gobierno de La Rioja y se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

De conformidad con el artículo 96 del Reglamento del Parlamento el plazo para presentar enmiendas al articulado finaliza el día 28 de septiembre a las 10 horas.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 11 de septiembre de 2009. El Presidente:  
José Ignacio Ceniceros González.

La Mesa de la Comisión de Servicios Sociales, en su reunión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, ha

adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:** CALIFICACIÓN DE ENMIENDAS A LA TOTALIDAD.

**Expte.:** 7L/PL-0011 - 0706408-.

**Autor:** Consejería de Presidencia.

### 1.1. Proyecto de Ley de Servicios Sociales de La Rioja.

#### ACUERDO:

Vistos:

Escrito con registro de entrada número 7150, de 4 de septiembre de 2009, firmado por el portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, señor Toledo Sobrón, por el que se presenta enmienda a la totalidad de devolución al Gobierno del proyecto de ley de referencia.

Escrito con registro de entrada número 7153, de 7 de septiembre de 2009, firmado por el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Martínez-Aldama Sáenz, por el que se presenta enmienda a la totalidad de devolución al Gobierno del proyecto de ley de referencia.

La Mesa de la Comisión, una vez examinadas las citadas enmiendas, en ejercicio de la competencia que le es atribuida por el artículo 93 del Reglamento de la Cámara y de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo, por unanimidad, acuerda:

1. Calificar y admitir a trámite las enmiendas a la totalidad de devolución presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto y el Grupo Parlamentario Socialista.
2. Comunicar el presente acuerdo al Presidente de la Cámara para que ordene la publicación en el Bole-

tín Oficial del Parlamento de La Rioja de las enmiendas a la totalidad calificadas y admitidas a trámite, de conformidad con lo previsto en los artículos 81.1 y 93.3 del Reglamento de la Cámara.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 11 de septiembre de 2009. El Presidente:  
José Ignacio Ceniceros González.

A la Mesa de la Comisión de Servicios Sociales

D. José Toledo Sobrón, portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento del Parlamento, mediante el presente escrito, presenta enmienda a la totalidad del Proyecto de Ley de Servicios Sociales de La Rioja, Expte: 7L/PL-0011-0706408-, proponiendo su devolución al Gobierno de La Rioja.

#### JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto no da solución a las necesidades que la administración de los Servicios Sociales exige en este momento.

El presente proyecto no da salida a la necesidad perentoria e inaplazable de que los Servicios Sociales sean competencia de la Administración Local.

El presente proyecto consagra la excesiva burocratización que la administración de los Servicios Sociales venía padeciendo en los últimos años.

El presente proyecto desconoce la actual realidad social, consolidando la discriminación existente en la sociedad por edad y sexo, olvidando que las necesidades de atención por parte de la Administración deben respetar los principios constitucionales de igualdad que

en este campo sería igualdad de necesidad y atención.

El presente proyecto no aborda la suficiencia financiera que la atención social necesita en estos momentos.

El presente proyecto mantiene la aplicación del silencio negativo en el caso de falta de resolución administrativa, lo que contrasta con la capacidad de una administración estructurada y con capacidad para dar respuesta a cualquier solicitud que provenga desde la ciudadanía, mucho más en el campo de los Servicios Sociales.

La Ley propuesta regula con excesiva minuciosidad un completo cuadro de infracciones y sanciones impropio de una materia en la que el acuerdo y la responsabilidad deben primar.

En definitiva, una nueva Ley debe de servir para atender las demandas sociales porque las circunstancias en las que se aprobó la Ley que ahora se trata de superar hayan cambiado de tal forma que sea inservible, pero utilizar una nueva Ley para consagrar la burocratización como principio básico, creando una estructura encorsetada y rígida, no parece suficiente para tramitar una nueva Ley.

Logroño, 4 de septiembre de 2009. El portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Mixto, D. José Toledo Sobrón.

A la Mesa de la Comisión de Servicios Sociales del  
Parlamento de La Rioja

D. Juan Francisco Martínez-Aldama Sáenz, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 y disposiciones concordantes del vigente Reglamento del Parlamento de La Rioja, presenta enmienda a la totalidad al Proyecto de Ley de Servicios Sociales de La Rioja publicado en el

Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, Serie A, en fecha 14 de julio de 2009, en base a la siguiente

#### JUSTIFICACIÓN

Por parte del Gobierno de La Rioja se presenta ante el Parlamento de La Rioja para su tramitación legislativa un Proyecto de Ley de Servicios Sociales de La Rioja cuyo objeto según su propia exposición de motivos es "el reconocimiento del derecho subjetivo a los servicios sociales" con lo que el Sistema Público Riojano de Servicios Sociales se convierta en un auténtico "cuarto pilar" del Estado de bienestar en nuestro ámbito territorial. Según esta exposición, la ley se inspira -supuestamente- en la normativa autonómica más avanzada en este ámbito, al configurar todos los servicios y prestaciones del catálogo que la propia ley crea como auténticos derechos subjetivos, es decir, garantizados a todos los ciudadanos sin sujeción a la existencia o no de disponibilidad presupuestaria en el momento en que se solicitan.

Sin embargo, esta declaración de reconocimiento del derecho subjetivo de los ciudadanos a los servicios sociales no va más allá de la referida exposición de motivos del proyecto de ley y de una mera declaración testimonial sin contenido real alguno.

En este sentido se señala que los servicios y prestaciones cuya provisión deben garantizar las Administraciones Públicas de La Rioja competentes se corresponden a un Catálogo cuya remisión se efectúa en un Anexo del proyecto de ley de manera tan genérica, como indeterminada.

Se desconoce, en el contenido de la Ley, el alcance de las prestaciones o servicios que se incluyen en la Ley, al igual que los ciudadanos difícilmente del contenido de este texto legal tienen garantizados derechos específicos cuya efectividad pueda ser requerida a los poderes públicos.

Como expresión de lo expuesto nos encontramos con la creación de una denominada Cartera de servicios

y prestaciones cuya determinación no se efectúa por Ley, sino que se traslada al Gobierno Regional para su elaboración. Esta situación no sería preocupante si, previamente, se determinaran los servicios sociales que se garantizan, pero esta situación no se produce en el proyecto de ley indicado. Es decir, que el derecho a los servicios sociales que se establezcan estarán en función del desarrollo reglamentario, sin que exista normas legales que fije las condiciones que permitan su acceso a las mismas.

De especial relevancia es el denominado "ingreso mínimo de inserción". El ingreso mínimo de inserción como prestación de integración social que se encuadra dentro de las rentas básicas y cuya extensión en los servicios sociales, especialmente, en países europeos y también en nuestro país ha sido notable en los últimos años, queda relegado en el Proyecto de Ley de Servicios Sociales a una mera referencia en el Catálogo de Servicios y Prestaciones del referido proyecto. No existe dato alguno, ni marco regulador sobre el alcance de este derecho, los beneficiarios, los requisitos para su reconocimiento o cualquier otro elemento para el establecimiento real como derecho de esta prestación. El resultado es que esta prestación queda supeditada a un futuro desarrollo reglamentario, cuyo reconocimiento podrá ser limitado por requisitos como la disponibilidad presupuestaria o la mera discrecionalidad técnica o política. No es posible ignorar que la renta mínima de inserción está reconocida como derecho a nivel legislativo en un importante número de Comunidades Autónomas tales como País Vasco, Asturias, Cataluña, Galicia, Madrid, Navarra, Canarias, Cantabria o Murcia que cuentan con leyes específicas sobre esta prestación e, incluso que se ha incluido, en estos últimos años, como un derecho específico en el propio texto de los Estatutos de Autonomía, a través de los procesos de reforma emprendidos en Comunidades Autónomas como Andalucía, Aragón, Baleares, Castilla y León, Cataluña y Comunidad Valenciana.

Este hecho es más sorprendente, si cabe, en un proyecto de ley que en otros ámbitos como pueden ser las

obligaciones correspondientes de las Corporaciones Locales, procede a regular algunas materias con un contenido próximo al reglamentismo, sin que -por otra parte- la financiación de la Comunidad Autónoma de La Rioja en este ámbito se encuentre en el mismo nivel de concreción.

Conforme lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la expresada enmienda a la totalidad

solicitando, de conformidad con el vigente Reglamento de la Cámara, la devolución del expresado Proyecto de Ley de Servicios Sociales de La Rioja al Gobierno de La Rioja.

Logroño, 4 de septiembre de 2009. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. Juan Francisco Martínez-Aldama Sáenz.



**BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA**

Edita: Servicio de Publicaciones  
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño  
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219  
Fax (+34) 941 21 00 40  
E-mail: [cmlasanta@parlamento-larioja.org](mailto:cmlasanta@parlamento-larioja.org)  
<http://www.parlamento-larioja.org>